

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el apoderado judicial de la Fundación dela Mujer S.A.S., en contra de los señores Carlos Arturo Castaño y Noralva Osorio Castaño, junto con la devolución sin diligenciar del Despacho Comisorio No.2 por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 495

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Fundación dela Mujer S.A.S.
Demandados: Carlos Arturo Castaño y Noralva Osorio Castaño
Radicado: 17433408900120220013700

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente el Despacho comisorio No.2 sin diligenciar devuelto por el Jugado Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas

Asimismo, se evidencia que, dentro del mismo, la parte actora solicitó en dos oportunidades el aplazamiento de la diligencia debido a que la entidad estaba tratando de llegar a un acuerdo de pago con los demandados, sin que a la fecha se conozca el resultado de tal actuación.

Por lo anterior, este Despacho Judicial requiere a la Fundación dela Mujer S.A.S., en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal del perfeccionamiento de la medida cautelar decretada y pendiente de perfeccionar, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 98
Fecha: 7 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573226691aa459ccb118449b62e9b8124b79b41343f489b08ae699694e6b4a16**

Documento generado en 06/07/2023 02:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>